



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Superior: Gabinete Civil de la Presidencia - Palacio de Gobierno - Dirección y Administración: Dirección de Publicaciones Oficiales - Avda. Stella Maris c/ Hernandarias - Teléf.: 498 311 - ASUNCIÓN - PARAGUAY  
www.presidencia.gov.py

NÚMERO 168

Asunción, 3 de setiembre de 2012

EDICIÓN DE 28 PAGINAS

### SUMARIO

#### SECCIÓN REGISTRO OFICIAL

##### PODER EJECUTIVO

##### ● Ministerio del Interior

Decreto N° 9.576	Decreto N° 9.581
Decreto N° 9.577	Decreto N° 9.582
Decreto N° 9.578	Decreto N° 9.583
Decreto N° 9.579	Decreto N° 9.584
Decreto N° 9.580	

##### ● Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto N° 9.585	Decreto N° 9.588
Decreto N° 9.586	Decreto N° 9.589
Decreto N° 9.587	

##### ● Ministerio de Hacienda

Decreto N° 9.575

#### SECCIÓN DESPACHO E INFORMACIONES

##### ● Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Resolución 1023/2012

#### SECCIÓN AVISOS Y ANUNCIOS

##### ● Constitución

- Grupo Villamar S.A. Import - Export.

##### ● Cesión de Cuotas

- S S T Industrial y Comercial S.R.L.

##### ● Aumento de Capital

- Tierra S.A.  
- Via Plas S.A.

##### ● Modificación de Estatuto

- La Taberna S.R.L.  
- Zamora S.A.

##### ● Asamblea General Ordinaria

- Premio S.A.  
- Distribuidora RG Yódice S.A.  
- Hache S.A.  
- Vértigo Automotores S.A.  
- Grupo Potenza S.A.  
- Fes S.A.

##### ● Asamblea General Extraordinaria

- Hache S.A.  
- Fes S.A.

# GACETA OFICIAL

## SECCIÓN DESPACHO E INFORMACIONES

NÚMERO 168

Asunción, 3 de setiembre de 2012

PÁGINA 25



### RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1023/2012

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TOPES DE LOS CARGOS DE INTERCONEXIÓN A LAS REDES DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR Y PCS.**

Asunción, 3 de agosto de 2012.

**VISTOS:** La Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y sus disposiciones reglamentarias, el Reglamento de Interconexión vigente aprobado por Resolución del Directorio N° 871/2002, la Resolución del Directorio N° 1730 del 22/12/2006 por la cual se estableció el segundo como unidad de medición del tiempo útil de comunicación para los cargos de interconexión, la Resolución del Directorio N° 379 del 15/04/2008 que estableció la última actualización de los topes de los cargos de interconexión, y la Providencia GPDSU del 02/08/2012; y

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 16 de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" dispone que la CONATEL ejercerá las siguientes funciones: "...j) establecer las bases a las que deberán ajustarse los contratos de interconexión, controlar su cumplimiento y officiar de árbitro a petición de las partes, a fin de dirimir eventuales controversias".

Que el Art. 9 "Aspectos económicos de la interconexión" del Reglamento de Interconexión vigente, aprobado por Resolución N° 871/2002 establece que "en tanto no se establezcan cargos de interconexión basados en la metodología de costos incrementables de largo plazo, la CONATEL establecerá topes para cargos de interconexión. Dichos topes serán actualizados anualmente de acuerdo a lo que oportunamente determine la CONATEL".

Que la última adecuación de los topes de los cargos de interconexión se estableció por la Resolución de Directorio N° 379 del 15/04/2008.

Que por Providencia GPDSU del 02/08/2012 la Gerencia de Planificación, Desarrollo y Servicios Universales presenta el estudio resultante de los valores actualizados de los topes de cargos de interconexión.

Que en base a las consideraciones precedentes corresponde que la CONATEL establezca la actualización de los valores de los topes de cargos de interconexión

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 3 de agosto de 2012, Acta N° 40, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto N° 14.135/96 y el Reglamento de Interconexión;

#### **RESUELVE:**

- Art. 1° ESTABLECER el valor del tope del cargo de interconexión a la Red del Servicio de Telefonía Móvil Celular y de PCS (red móvil) en 3.0 Gs/segundo (tres punto cero Guaraníes por segundo) sin IVA.
- Art. 2° ESTABLECER que la presente actualización de tope de cargos de Interconexión entrará a regir a partir del 1 de octubre de 2012.
- Art. 3° PUBLICAR en la Gaceta Oficial.
- Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Carlos Gómez Zelada Brugada  
Presidente  
Res. Dir. N° 1023/2012